

CONTRATO - PROGRAMA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO - ADIF
2007-2010

MEMORIA

MEMORIA

La reforma llevada a cabo por la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, supone la separación institucional de las actividades de administración de la Red Ferroviaria titularidad de la Administración General del Estado y de la prestación de servicios de transporte sobre la misma que, paulatinamente, se abren a la competencia entre empresas ferroviarias. El artículo 4 de la citada Ley define la denominada Red Ferroviaria de Interés General, cuya composición se determina en la disposición adicional novena de la misma. En dicha red coexisten, desde la entrada en vigor de la Ley, infraestructuras ferroviarias cuya titularidad corresponde al Estado con aquellas que integran el patrimonio de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

El artículo 4 del Estatuto de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) aprobado por Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, establece:

“Los Ministerios de Economía y Hacienda y de Fomento, en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley del Sector Ferroviario, podrán encomendar al ADIF la administración de infraestructuras ferroviarias que sean de titularidad del Estado, estableciendo las directrices básicas que hayan de presidir dicha encomienda, señalando objetivos y fines que se deban alcanzar, determinando los niveles de inversión y la cuantía de las aportaciones económicas del Estado, a efectos de su inclusión en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Los referidos extremos se plasmarán en el oportuno convenio o contrato-programa. Éste garantizará la coherencia y continuidad de la gestión de la red cuya titularidad pertenece al Estado, contemplará los resultados de la misma y comprometerá el correspondiente apoyo financiero. Además, podrá atribuir, de acuerdo con el artículo 24.2 de la Ley del Sector Ferroviario, al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, respecto de los bienes de dominio público de titularidad estatal o de aquellos cuya gestión le haya sido atribuida por el Estado, el ejercicio de las facultades de administración, defensa, policía, investigación, deslinde y recuperación posesoria que otorga a la Administración General del Estado la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las

Administraciones Públicas, y la facultad de establecer el régimen de uso de los mismos y de otorgar las autorizaciones, arrendamientos y demás títulos que permitan su eventual utilización por terceros. El convenio o contrato-programa determinará, también, los ingresos que por la gestión convenida tenga derecho a percibir el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias”.

Por su parte, la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto 2395/2004, realiza a favor del ADIF una encomienda de administración de la Red de titularidad del Estado al señalar:

“Toda la red que, con arreglo a la Ley del Sector Ferroviario, sea de titularidad del Estado y que, en el momento de su entrada en vigor, esté siendo administrada por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) queda encomendada, para su administración, al ADIF”.

De acuerdo con lo anterior, desde el 1 de enero de 2005, el ADIF está realizando el mantenimiento y la explotación de la Red de titularidad del Estado, anteriormente administrada por RENFE, así como la gestión de sus sistemas de control, de circulación y de seguridad.

Para regular de manera provisional el régimen al que ha de sujetarse dicha encomienda, se han suscrito sendos Convenios, uno en el año 2005 y otro en el 2006, entre el Ministerio de Fomento, el Ministerio de Economía y Hacienda y el ADIF, para la gestión y mantenimiento de la Red de titularidad del Estado. Cada uno de los citados Convenios fijaba la aportación económica que, como contrapartida a los servicios prestados, debía recibir el ADIF con cargo a los respectivos Presupuestos Generales del Estado.

El Convenio vigente, suscrito el 28 de febrero de 2006, estipula que tendrá una duración máxima *“hasta el 31 de diciembre de 2006, si bien se entenderá sustituido por el Contrato - Programa que se suscriba entre la Administración General del Estado y el ADIF desde el momento en que aquél comience a surtir efectos”.*

Por otra parte, el ADIF está llevando a cabo inversiones en la Red de titularidad del Estado, derivadas de los contratos firmados por RENFE y que estaban en vigor el 1 de enero de 2005, en los que se subrogó conforme a lo establecido en la disposición transitoria segunda del Estatuto de ADIF. La financiación de

estas inversiones, así como la de las nuevas actuaciones que se le encomienden, corresponde al Estado como titular de la Red y debe establecerse a través de un marco presupuestario que ampare su ejecución.

Este Contrato - Programa, entre la Administración General del Estado y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) para el periodo 2007-2010, se inscribe en el marco del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT), aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de julio de 2005, una de cuyas opciones estratégicas más claras es su apuesta por el ferrocarril. Entre las directrices específicas que establece el PEIT para el desarrollo de la política sectorial de ferrocarriles se encuentran, entre otras, las siguientes:

- *“Atención prioritaria al mantenimiento de la red ferroviaria, con la mejora de su gestión, mediante la dotación de los recursos necesarios, estimados con criterios de seguridad y eficacia, y la implementación de un sistema actualizado de mantenimiento integral y preventivo.*
- *Garantizar niveles adecuados de seguridad de la red, mediante una adecuada conservación y modernización, y asegurar su mantenimiento en el tiempo. A corto plazo, para corregir la actual descapitalización de la red convencional, se pondrán en marcha varios programas de actuación prioritaria en materia de conservación, y de supresión y mejora de la seguridad de pasos a nivel.”*

Por otra parte, la nueva configuración del sector ferroviario, consecuencia de la aplicación de la reforma llevada a cabo por la Ley 39/2003, ha supuesto la separación institucional de las actividades de administración de la infraestructura respecto a las de prestación de los servicios de transporte. Como consecuencia de ello, deberán diferenciarse las implicaciones de cada uno de estos agentes en la respuesta final del sistema ferroviario, estableciendo un marco contractual diferenciado para cada uno de ellos. A la hora de establecer este marco, se ha de tener en cuenta el importante proceso de transformación que va a experimentar la Red Ferroviaria de Interés General como consecuencia de la progresiva implementación del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte, lo que sin duda tendrá importantes repercusiones sobre la Red de titularidad del Estado.

La cuantificación de la prestación de los servicios de infraestructura sobre la Red de titularidad del Estado, se realizará a partir de una serie de indicadores vinculados tanto al confort, fiabilidad y disponibilidad de la infraestructura ferroviaria como a sus repercusiones sobre el tráfico medidas en términos de accidentalidad y puntualidad atribuible al ADIF.

Aspecto también de máxima relevancia es la relación directa que existe entre los valores de los indicadores de prestación con los gastos de mantenimiento y los niveles de inversión para la reposición y mejora de los equipamientos de las líneas. En este sentido, es preciso significar que el establecimiento de los valores de los indicadores de prestación de servicio se ha realizado bajo la hipótesis de una orientación intensiva de las inversiones hacia los capítulos de modernización y reposición en la Red de titularidad del Estado, lo que supondrá una mejora sustancial del nivel de calidad de dicha Red y, consecuentemente, una repercusión positiva en los índices de prestación de servicio.

Este Contrato - Programa se configura como el elemento rector de las relaciones entre la Administración General del Estado y el ADIF, al definir de forma pormenorizada los recíprocos compromisos y contraprestaciones en el periodo 2007 – 2010. En la medida que conlleva un marco estable de financiación a medio plazo de la Red de titularidad del Estado, asegurando un volumen de recursos económicos para el período, permitirá una gestión más eficaz de la misma.

Adicionalmente, este Contrato - Programa incorpora los objetivos establecidos en el Plan Estratégico 2006-2010 de ADIF, sometidos a la consideración del Consejo de Administración en sus sesiones ordinarias de 17 de febrero y 31 de marzo de 2006.



**CONTRATO - PROGRAMA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO - ADIF
2007 - 2010**



CONTRATO - PROGRAMA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO - ADIF
2007 - 2010

En Madrid, a de enero de 2007

I N T E R V I E N E N

Por parte de la Administración General del Estado, en uso de las competencias que les confiere los artículos 12 y 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de enero de 2007, la Subsecretaria de Economía y Hacienda (en virtud de lo dispuesto en la Orden EHA/3057/2004, de 21 de septiembre), y la Subsecretaria de Fomento (por delegación de firma de la Ministra de 27 de diciembre de 2006).

Por parte del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), el Presidente de su Consejo de Administración, D. Antonio González Marín, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 23.2.a. del Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y en el artículo 22 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, las partes

ACUERDAN

Dar su conformidad al presente Contrato - Programa, con arreglo y sujeción a las Cláusulas y Anexos que a continuación se exponen, reguladores de los compromisos aceptados y convenidos por las partes.

POR EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
(P.D. ORDEN EHA/3057/2004, DE 21 DE
SEPTIEMBRE)
LA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

POR EL MINISTERIO DE FOMENTO
Por delegación de firma de la Ministra, de
27 de diciembre de 2006 (art. 16 LRJPAC)
LA SUBSECRETARIA DE FOMENTO

Juana María Lázaro Ruíz

María Encarnación Vivanco Bustos

EL PRESIDENTE DEL
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

Antonio González Marín

ÍNDICE DEL CONTRATO PROGRAMA

▪ **CLÁUSULAS.-**

- Cláusula 1. Naturaleza y finalidad
- Cláusula 2. Período de vigencia
- Cláusula 3. Ámbito de aplicación y alcance
- Cláusula 4. Objetivos del Contrato - Programa
- Cláusula 5. Actividades a realizar por el ADIF
- Cláusula 6. Compromisos recíprocos
- Cláusula 7. Plan de Recursos Humanos. Objetivos de plantilla y productividad
- Cláusula 8. Indicadores de prestación de servicio
- Cláusula 9. Aportaciones económicas de la Administración General del Estado
- Cláusula 10. Regularización de los ejercicios 2005 y 2006
- Cláusula 11. Comisión de Seguimiento
- Cláusula 12. Control financiero a efectuar por la Intervención General de la Administración del Estado
- Cláusula 13. Liquidación de las aportaciones económicas de la Administración General del Estado
- Cláusula 14. Revisión del Contrato - Programa
- Cláusula 15. Contribución al desarrollo sostenible, gestión medioambiental y responsabilidad social
- Cláusula adicional primera.- Red ferroviaria de titularidad del ADIF
- Cláusula adicional segunda
- Cláusula adicional tercera

▪ **ANEXOS**

- Anexo 1. Ámbito de aplicación
- Anexo 2. Hipótesis macroeconómicas
- Anexo 3. Cuenta de resultados de Mantenimiento, Circulación y Seguridad
- Anexo 4. Cuenta de resultados de ADIF
- Anexo 5. Resumen de Indicadores de la Inversión encomendada a ADIF en la Red de titularidad del Estado
- Anexo 6. Indicadores de prestación de servicio.
- Anexo 7. Red ferroviaria de titularidad del ADIF

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1.- Naturaleza y finalidad.

Este Contrato – Programa se acuerda al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, el artículo 44 del Reglamento del Sector Ferroviario y el artículo 68 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El presente Contrato - Programa establece las obligaciones y compromisos mutuos entre la Administración General del Estado y la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) para el periodo 2007 – 2010, en el marco de la política económica general y de la política de transportes, reflejadas en particular en el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT), aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de julio de 2005.

CLÁUSULA 2.- Período de vigencia.

El periodo de vigencia de este Contrato - Programa abarca desde el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2010, es decir 4 años según recoge el artículo 44 del Reglamento del Sector Ferroviario, si bien las funciones de la Comisión de Seguimiento, a que se refiere la cláusula 11 se extienden hasta el 31 de diciembre de 2011 con objeto de proceder a la liquidación prevista en la cláusula 13.

No obstante, también regulariza los Convenios suscritos el 15 de septiembre de 2005 y el 28 de febrero de 2006 entre el Ministerio de Fomento, el Ministerio de Economía y Hacienda y el ADIF, para la gestión y mantenimiento de la Red de titularidad del Estado.

Además se contemplan las inversiones de reposición y mejora efectuadas por el ADIF sobre dicha Red en los ejercicios 2005 y 2006, derivadas de los compromisos en los que se subrogó de acuerdo con el apartado 1 de la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 2395/2004.

CLÁUSULA 3.- Ámbito de aplicación y alcance.

El presente Contrato - Programa tendrá como ámbito de aplicación la Red de titularidad del Estado, administrada por ADIF, que se integra en la Red Ferroviaria de Interés General, y que se recoge en la Declaración de Red vigente, aprobada por el Consejo de Administración de ADIF (Boletín Oficial del Estado de 18 de diciembre de 2006). Este ámbito se refleja gráficamente en el Anexo 1 en el que, asimismo, se incluye un cuadro con la Clasificación de la Red estructurada en cuatro tipologías: A1, A2, B y C, y otro cuadro resumen con las Características Principales de la Red atendiendo a su estructura en vía doble/única, electrificación, señalización y velocidades máximas permitidas.

Estarán incluidas, asimismo, todas aquellas ampliaciones o modificaciones de las líneas existentes, que en su periodo de vigencia entren a formar parte de la Red de titularidad del Estado.

Las obligaciones y compromisos entre la Administración General del Estado y el ADIF que estipula este Contrato - Programa se refieren a dos tipos de actuaciones sobre Red de titularidad del Estado:

1.- La administración de la Red de titularidad del Estado, que comprende las actividades indicadas en la cláusula 5.

2.- Las inversiones en la Red de titularidad del Estado que el Ministerio de Fomento encomiende al ADIF, en el marco establecido en el presente Contrato - Programa, y recogidas anualmente en los Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, se incluye en el presente Contrato - Programa un Plan de Recursos Humanos que adecue la plantilla a los objetivos de gestión de ADIF.

CLÁUSULA 4.- Objetivos del Contrato – Programa.

Este Contrato - Programa se enmarca dentro de la política general de transportes del Gobierno y responde a su voluntad de potenciar el modo de transporte ferroviario, tal y como se refleja en el PEIT.

En concreto persigue:

- ✓ Asegurar las condiciones de eficiencia en la gestión de la Red de titularidad del Estado.
- ✓ Garantizar niveles adecuados de seguridad en el funcionamiento de la Red de titularidad del Estado.
- ✓ Poner en marcha actuaciones que, conforme a la política común europea de transporte ferroviario, favorezcan la interconexión y la interoperabilidad de los sistemas ferroviarios y la intermodalidad de los servicios.
- ✓ Mejorar la gestión de la entidad sometiendo la misma a unos parámetros de control y seguimiento de la actividad y de los resultados.

CLÁUSULA 5.- Actividades a realizar por el ADIF.

Los objetivos básicos relacionados se concretan en las siguientes actividades:

1. La administración de la Red que comprenderá:

1.1. Mantenimiento de la infraestructura ferroviaria, entendiéndose por tal el conjunto de operaciones de conservación, reparación, reposición y actualización tecnológica de elementos que permita preservar las infraestructuras ferroviarias integradas en la Red de titularidad del Estado, en condiciones de operatividad y seguridad adecuadas, según establece el apartado 4º del artículo 41 del Reglamento del Sector Ferroviario.

Dentro de este concepto estarán incluidas las operaciones de mantenimiento que, a iniciativa de ADIF o por decisión del Ministerio de Fomento, sea preciso realizar para resolver situaciones de deterioro en determinados puntos o tramos de la Red, así como las derivadas de los Informes de Investigación Técnica de accidentes realizados por los Órganos competentes del Ministerio de Fomento.

Asimismo, se considerarán comprendidas en esta actividad el conjunto de operaciones relacionadas con el material de levante (vía y línea aérea de contacto), procedentes de inversiones de renovación y modernización

realizadas por la Dirección General de Ferrocarriles ó acometidas por ADIF de acuerdo con el posterior apartado 2 de esta Cláusula 5ª. En estas operaciones, se incluirán las actividades de transporte del material, clasificación (segregación de material: reutilizable para líneas C e inservible), almacenaje, enajenación de material inservible y todo ello, con especial énfasis en la aplicación de los requerimientos medioambientales en el tratamiento de materiales inservibles no enajenables.

1.2. Explotación de la infraestructura ferroviaria, entendiendo por ella la elaboración y publicación de la declaración sobre la red, la adjudicación de la capacidad de infraestructura a los candidatos que lo soliciten, la prestación de servicios adicionales, complementarios y auxiliares y el control e inspección de la infraestructura ferroviaria, el de sus zonas de protección y de servicio ferroviario y el de la circulación ferroviaria que sobre ella se produzca, según establece el apartado 5º del artículo 41 del Reglamento del Sector Ferroviario.

1.3. Gestión de los sistemas de control, circulación y seguridad de la infraestructura ferroviaria: la realización de las actividades de organización, la comprobación, la inspección y la supervisión de los modos y medios que aseguren el funcionamiento de los sistemas encargados del control, la circulación y la seguridad del tráfico ferroviario, según establece el apartado 6º del artículo 41 del Reglamento del Sector Ferroviario.

2. Las inversiones en la Red de titularidad del Estado que encomiende a ADIF el Ministerio de Fomento, a través de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación en el marco de la Planificación Sectorial Ferroviaria, y que podrán referirse a:

2.1. Actuaciones en Mercancías. Terminales y Red

2.2. Actuaciones en Cercanías. Estaciones y Red

2.3. Mejora de la seguridad y funcionalidad de la Red Ferroviaria

2.4. Supresión de Bloqueos Telefónicos

2.5. Seguridad en Pasos a Nivel

2.6. Actuaciones de reposición y modernización de activos

2.7. Plan de Renovaciones

Asimismo, podrán encomendarse a ADIF actuaciones en Ejes de Altas Prestaciones de la Red de titularidad del Estado. En particular se incluyen expresamente en el presente Contrato - Programa, mediante la correspondiente consignación presupuestaria, las relativas a la Línea de Alta Velocidad Madrid-Galicia, tramo Ourense-Santiago.

CLÁUSULA 6.- Compromisos recíprocos.

1. Por parte del ADIF

1.1. Alcanzar el resultado establecido para cada una de las Áreas de actividad involucradas: Mantenimiento de Infraestructura, Circulación y Seguridad en la Circulación.

Área de actividad	CIERRE		PREVISIÓN		CONTRATO PROGRAMA		
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	
Mantenimiento de infraestructura	-24.456	-16.502	-12.201	388	11.215	28.354	
Circulación	-25.051	-5.417	1.689	9.775	18.498	30.673	
Seguridad en la Circulación	-395	-282	799	669	827	1.291	
Total Administración Red Convencional	-49.902	-22.201	-9.714	10.831	30.539	60.318	
Expediente de regulación de empleo (ERE)		-44.037	-37.616	-39.682	-41.851	-73.891	

Para la determinación de estas cifras se ha tenido en cuenta la evolución prevista de los indicadores macroeconómicos que se han incluido en el Anexo 2. Por otro lado, el desglose de los resultados establecidos se recoge en el Anexo 3.

El resultado de estas Áreas de actividad se calculará en base a los costes directos, a los indirectos y a los comunes por distribución, estos últimos determinados tal como se establece en la Disposición transitoria sexta

del Real Decreto 2387/2004. También se incluye específicamente el coste del Expediente de regulación de empleo (ERE).

1.2. Lograr el siguiente resultado del ADIF.

	CIERRE	PREVISIÓN	CONTRATO PROGRAMA			
			Datos en miles €			
	2005	2006	2007	2008	2009	2010
TOTAL ADIF	-110.682	-110.165	-105.144	-15.462	-99.645	-109.030

El desglose de estas cifras se recoge en el Anexo 4.

1.3. Llevar a cabo un Plan de Recursos Humanos que adecue la plantilla a las necesidades y objetivos de gestión del ADIF, como se refleja en el siguiente cuadro:

	REAL	PREV.	CONTRATO PROGRAMA			
			Datos en nº personas			
	2005	2006	2007	2008	2009	2010
PLANTILLA ADIF	14.744	14.502	14.291	14.053	13.811	13.349

1.4. Efectuar los gastos e inversiones encomendados a ADIF por el Ministerio de Fomento en la Red de titularidad del Estado, tanto en lo que respecta a la Red Convencional, como a la Red de Altas Prestaciones y alcanzar los resultados de realización de inversiones recogidos en el Anexo 5.

1.5. Dado el carácter plurianual de las inversiones que, por encomienda del Ministerio de Fomento, realice ADIF en la Red de titularidad del Estado durante el periodo de vigencia de este Contrato – Programa, se generarán compromisos de gasto para ejercicios posteriores a 2010. En consecuencia, se autorizan compromisos de inversión para ejercicios posteriores al 2010, que en su momento se incorporarían a un futuro Contrato – Programa 2011 – 2014, por un importe máximo de 1.000 millones de euros. A estos efectos se considerarán compromisos las cifras de inversiones encomendadas a ADIF durante el periodo de vigencia de este Contrato - Programa y que estén pendientes de contabilización como gasto a 31 de diciembre de 2010.

No obstante, si como consecuencia del ritmo de ejecución de los proyectos, se produjesen retrasos en la ejecución de las anualidades recogidas en este Contrato – Programa, se tramitaría el oportuno reajuste de anualidades.

1.6. Conseguir los valores de los índices de prestación de servicio según se recoge en la cláusula 8.

2. Por parte de la Administración General del Estado.

2.1. Realizar las aportaciones económicas que correspondan conforme a lo previsto en este Contrato - Programa.

2.1.1. Por el mantenimiento, explotación y gestión de la Red de titularidad del Estado

Datos en miles € IVA incluido				
	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010
TOTAL	783.120,00	832.054,17	884.049,22	939.346,49

2.1.2. Por las inversiones en la Red convencional encomendadas por el Ministerio de Fomento a través de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Datos en miles € IVA incluido				
	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010
TOTAL	481.097	521.887	544.648	579.505

2.1.3. Por las inversiones encomendadas por el Ministerio de Fomento a través de la Secretaria de Estado de Infraestructuras y Planificación, en la Red de Altas Prestaciones incluida en la Red de titularidad del Estado, y que se destinarán a la Línea de Alta Velocidad Madrid-Galicia, tramo: Ourense-Santiago.

Datos en miles € IVA incluido				
	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010
TOTAL	439.903	330.000	394.317	551.011

2.2. Las aportaciones de la Administración General del Estado para inversiones en la Red Convencional y en la Red de Altas Prestaciones mencionadas en los apartados anteriores se encuentran incrementadas en un 2%, hasta la cifra de 500 millones de euros y de 1% sobre el exceso, en concepto de costes indirectos y gastos generales por las actividades de inversión encomendadas. También de estos importes se han deducido las ayudas recibidas de la Unión Europea así como las subvenciones procedentes de Acuerdos o Convenios con Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales u otros Organismos, que estén ligadas con las inversiones ejecutadas.

CLÁUSULA 7.- Plan de Recursos Humanos. Objetivos de plantilla y productividad.

El objetivo recogido en el Plan Estratégico 2006 - 2010 de ADIF de alcanzar un resultado de explotación positivo a partir del ejercicio 2008, supone, entre otras acciones, la contención de los gastos de personal y la mejora de la productividad.

Para ello ADIF pretende alcanzar los siguientes ingresos por empleado (en euros):

	<u>31/12/2007</u>	<u>31/12/2010</u>
Ingresos comerciales		
(excluidas las aportaciones) /		
Plantilla ADIF	57.180	93.365

Para conseguir estos objetivos el instrumento básico es el Expediente de Regulación de Empleo (ERE) 2006-2010, aprobado por la Dirección General de Trabajo, al que está previsto puedan acogerse 2.500 trabajadores durante el periodo indicado, y cuyo coste estimado es el siguiente:

Datos en miles €					
	AÑO 2006	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010
TOTAL	44.037	37.616	39.682	41.851	73.891

Tanto el coste como los efectos del ERE, y con relación al periodo de vigencia del presente Contrato - Programa, han sido tenidos en cuenta para la determinación de las aportaciones de la Administración General del Estado, señalada en el apartado 2.1.1. de la cláusula 6.

CLÁUSULA 8.- Indicadores de prestación de servicio.

La valoración de los niveles de prestación de servicio de la infraestructura ferroviaria se cuantificará mediante una serie de indicadores que se correlacionan con el conjunto de parámetros que definen el comportamiento del sistema ferroviario que conforma la Red de titularidad del Estado, configurada por distintas tipologías de red. Estos indicadores de prestación de servicio estarán vinculados a parámetros de confort, fiabilidad, disponibilidad, seguridad y puntualidad y se referirán a:

- ✓ Calidad de la vía.
- ✓ Fiabilidad de las Instalaciones: Incidencias en las Instalaciones con repercusión en la circulación de los trenes.
- ✓ Disponibilidad de las Instalaciones. Horas totales sin servicio.
- ✓ Accidentalidad expresada en términos del número de accidentes de trenes. A los efectos de este apartado se entenderá por accidente la definición indicada en el Artículo 111.1 del Reglamento del Sector Ferroviario, diferenciando aquellos accidentes considerados graves en el citado artículo.
- ✓ Puntualidad. Este indicador refleja el comportamiento del sistema ferroviario en su conjunto, midiendo los retrasos de los trenes y reflejando las diversas causas que provocan estos retrasos: la gestión de la infraestructura, los operadores u otras causas no imputables (fuerza mayor y externas).

Por lo tanto, el índice de puntualidad relaciona el número de trenes que han sufrido retrasos por causas debidas a ADIF, con el número de trenes que han llegado a su destino, para cada tipo de servicio.

En el Anexo 6 se recoge una definición de los indicadores de prestación de servicio, y los valores de los citados indicadores en el ámbito temporal del presente Contrato - Programa.

La cuantificación de los valores de los indicadores de prestación de servicio se ha realizado teniendo en cuenta el direccionamiento prioritario de las inversiones hacia los capítulos de renovación y modernización de la Red, dado el alto nivel de descapitalización actual de la misma (antigüedad >30 años en el 45% de la Red A1, que soporta el 60% del tráfico), apoyándose la tendencia de mejora de los valores de los indicadores de prestación de servicios, recogidos en el citado Anexo 6, en la realización de las inversiones de reposición de activos prevista.

A estos efectos, el Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General de Ferrocarriles, efectuará informes anuales de verificación de los niveles de prestación de servicio, bien directamente o a través de empresas especializadas. Dichos informes serán remitidos a la Comisión de Seguimiento a los efectos que consideren oportunos.

CLÁUSULA 9.- Aportaciones económicas de la Administración General del Estado.

Las aportaciones económicas previstas en la cláusula 6 para mantenimiento, explotación y gestión de la Red serán abonadas con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

Sección 17.-	Ministerio de Fomento
Servicio 40.-	Dirección General de Ferrocarriles
Programa 453A.-	Infraestructura del Transporte Ferroviario
Capítulo 6.-	Inversiones reales
Artículo 61.-	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Los pagos con cargo a la aplicación presupuestaria citada se realizarán mensualmente por doceavas partes y su liquidación se realizará al final de cada ejercicio según se indica en la cláusula 13.

Las aportaciones económicas previstas en la cláusula 6.2.1.2. y 2.1.3 para inversiones encomendadas por el Ministerio de Fomento al ADIF quedarán supeditadas a la formulación de la oportuna encomienda.



Conforme al apartado 3 del artículo 76 de la Ley 39/2003, de 17 de diciembre, del Sector Ferroviario, los ingresos que se prevé que el ADIF obtenga por el canon de uso de la infraestructura ferroviaria objeto de este Contrato - Programa se han descontado de las aportaciones económicas establecidas en la cláusula 6.

CLÁUSULA 10.- Regularización de los ejercicios 2005 y 2006

Como se indica en la cláusula 2, y con objeto de disponer de cobertura presupuestaria para las inversiones de reposición y mejora llevadas a cabo por el ADIF en la Red de titularidad del Estado durante los ejercicios 2005 y 2006, la Administración General del Estado realizará las siguientes aportaciones económicas:

Datos en miles de € (incluido IVA)		
	AÑO 2005	AÑO 2006
RED CONVENCIONAL DEL ESTADO	537.308	358.259
OURENSE-SANTIAGO	145.533	153.307
TOTAL	682.841	511.566

La cifra correspondiente al ejercicio 2005 es el dato contable de cierre del ejercicio, mientras que la correspondiente al ejercicio 2006 es la estimación al cierre del mismo.

Los gastos correspondientes a este concepto, se comprometerán en el ejercicio presupuestario en el que se establezcan las correspondientes consignaciones. Con carácter previo se realizará la oportuna liquidación de los ejercicios 2005 y 2006, que se efectuará conforme al procedimiento especificado en la Cláusula 13 de este Contrato - Programa.

Con relación a los convenios suscritos por el Ministerio de Economía y Hacienda, el Ministerio de Fomento y ADIF para los ejercicios 2005 y 2006, referentes a la administración de la Red de titularidad del Estado, se acuerda considerar como fijas y no sujetas a liquidación las aportaciones de la Administración General del Estado consignadas en los respectivos Presupuestos Generales del Estado.

CLÁUSULA 11.- Comisión de Seguimiento.

11.1 Constitución y composición.

Dentro de los dos meses siguientes a la firma de este Contrato - Programa, se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por nueve vocales, tres en representación del Ministerio de Economía y Hacienda, tres en representación del Ministerio de Fomento y tres en representación de ADIF.

Los vocales de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Fomento serán nombrados por el titular de cada uno de los siguientes Centros directivos, al cual representarán:

- ✓ Secretaría General de Infraestructuras, del Ministerio de Fomento.
- ✓ Dirección General de Ferrocarriles, del Ministerio de Fomento.
- ✓ Dirección General de Programación Económica, del Ministerio de Fomento.
- ✓ Secretaría General de Presupuestos y Gastos.
- ✓ Dirección General de Presupuestos, del Ministerio de Economía y Hacienda.
- ✓ Dirección General de Política Económica, del Ministerio de Economía y Hacienda.

El Presidente de la Comisión será nombrado por el Ministerio de Fomento y recaerá sobre alguno de sus tres vocales.

La Secretaría de la Comisión de Seguimiento la ejercerá un funcionario de la Dirección General de Ferrocarriles, que tendrá voz pero no voto.

Los vocales en representación de ADIF serán designados según su normativa, quien procederá a comunicarlos a la Presidencia de la Comisión de Seguimiento.

Podrá asistir un representante de la Intervención General de la Administración del Estado que actuará con voz pero sin voto.

11.2 Funciones.

Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

- ✓ Controlar, sobre la base de la información recabada o que aporte ADIF, la ejecución de este Contrato - Programa. Oportunamente la Comisión determinará la información básica que ADIF deberá suministrar periódicamente. Asimismo, la Dirección General de Ferrocarriles informará a la Comisión de Seguimiento del grado de utilización de la Red a partir de la información facilitada por ADIF de las asignaciones de surcos y nivel de saturación de capacidad que, lógicamente, deberán

tener en cuenta las previsiones de tráfico de los distintos Operadores Ferroviarios.

- ✓ Conocer, y aprobar si procede, las conclusiones de los distintos Grupos de Trabajo que como consecuencia de este Contrato - Programa se hubieran creado.
- ✓ Aprobar las propuestas anuales de liquidación de las aportaciones económicas y, en consecuencia, llevar un control sobre el saldo resultante de las liquidaciones con respecto a las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales del Estado.
- ✓ Informar anualmente a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos del cumplimiento de los objetivos de este Contrato - Programa. En su caso, se incluirán las propuestas de corrección o mejora que se consideren convenientes.
- ✓ Interpretar el Contrato - Programa, si fuera necesario.
- ✓ Aquellas otras que se deriven de este Contrato - Programa o que el Gobierno le confiera.

La Comisión de Seguimiento podrá delegar el estudio de temas concretos relacionados con este Contrato - Programa en Grupos de Trabajo.

11.3 Convocatoria y periodicidad.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuando la convoque su Presidente, bien por propia iniciativa, bien a petición de un tercio de los vocales, siendo obligatorio celebrar sesión ordinaria, por lo menos, una vez al año.

Las reuniones se convocarán al menos con una semana de antelación, debiendo acompañar a la citación el orden del día.

En caso de que un vocal no pudiera asistir a la reunión, designará a un sustituto para que le represente o delegará su voto en otro miembro de la Comisión. Esta designación o delegación será comunicada al Secretario de la Comisión por cualquier medio que deje constancia de su recepción.

11.4 Adopción de acuerdos.

Los acuerdos de la Comisión de Seguimiento se adoptarán por consenso de los miembros presentes, y para que aquellos sean válidos, será necesario que concurran cinco de sus miembros con derecho a voto.

CLÁUSULA 12.- Control financiero a efectuar por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)

La IGAE elaborará el oportuno informe de control financiero, señalado tanto en el artículo 171 de la Ley 47/2003, de 27 de noviembre, General Presupuestaria, como en el artículo 22.2 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, basándose en la propuesta de liquidación del Contrato - Programa elaborada por la Comisión de Seguimiento, que incluirá las interpretaciones que la Comisión de Seguimiento haya aprobado y recogido, en su caso, en las actas respectivas, sobre la base de los estados financieros e información soporte proporcionados por ADIF y cualquier otra que pueda ser solicitada.

El informe de control financiero contendrá el resultado de las verificaciones efectuadas sobre el grado de ejecución de las previsiones económicas contenidas en el Contrato - Programa, en el que se expresará su opinión técnica sobre la propuesta de liquidación de las aportaciones económicas formulada por la Comisión de Seguimiento.

CLÁUSULA 13.- Liquidación de las aportaciones económicas de la Administración General del Estado.

Procedimiento general.

- ✓ La Comisión de Seguimiento será la responsable de emitir el informe anual de liquidación de las aportaciones económicas de la Administración General del Estado, de forma separada para las actuaciones de mantenimiento, gestión y explotación, para las inversiones encomendadas por el Ministerio de Fomento en la Red convencional y en la Red de altas prestaciones (LAV Madrid-Galicia, tramo Ourense-Santiago) de titularidad del Estado.
- ✓ La liquidación tendrá carácter anual y la liquidación definitiva se realizará al finalizar este Contrato - Programa.

- ✓ El ADIF realizará una propuesta de liquidación que remitirá a la Comisión de Seguimiento en el plazo máximo de cuatro meses después del cierre de cada ejercicio.
- ✓ La Comisión de Seguimiento analizará esta propuesta de liquidación y una vez aprobada será remitida a la Intervención General de la Administración del Estado, que realizará el oportuno informe.
- ✓ La IGAE emitirá un informe provisional de auditoria sobre la ejecución del Contrato - Programa, que remitirá al Presidente de la Comisión de Seguimiento para que, en su caso, se efectúen las alegaciones en el plazo previsto en la normativa vigente. Dicho informe tendrá el contenido previsto en la normativa aplicable.

Para efectuar las alegaciones, la Comisión de Seguimiento establecerá el procedimiento de consulta con sus miembros que considere más oportuno. Vencido el plazo de alegaciones, la IGAE emitirá el informe definitivo. Analizado el informe definitivo de auditoria sobre la ejecución del Contrato - Programa, la Comisión de Seguimiento efectuará la liquidación definitiva del ejercicio.

Procedimientos específicos.

1.- Para las actividades de mantenimiento, gestión y explotación definidas en la cláusula 5.

La diferencia entre las pérdidas reflejadas en el punto 1.1 de la cláusula 6 y las pérdidas reales, calculadas antes de aportaciones de la Administración General del Estado, constituye la desviación anual de las operaciones descritas.

En función de la cuantía y sentido de las desviaciones, la Comisión de Seguimiento propondrá al Ministerio de Fomento, por si lo estima oportuno, el incremento o disminución de las inversiones previstas en la Red de titularidad del Estado del ejercicio siguiente.

2.- Para las actividades de inversión definidas en la cláusula 5.

La cantidad anual devengada a cargo de la Administración General del Estado será la resultante de la evaluación de las certificaciones reales presentadas por ADIF y calculadas de forma acumulada hasta el ejercicio objeto de liquidación,

con el límite máximo de la suma de las consignaciones señaladas en los apartados 2.1.2 y 2.1.3 de la cláusula 6, calculadas también de forma acumulada hasta el ejercicio objeto de liquidación, si bien, se autoriza un adelanto equivalente al 10% de las inversiones anuales previstas para los ejercicios 2007 a 2009, cuyo devengo a cargo de la Administración del Estado se producirá según el calendario recogido en la cláusula 6.

CLÁUSULA 14.- Revisión del Contrato - Programa.

Este Contrato - Programa será revisado cuando:

- ✓ Circunstancias de carácter excepcional y no previsible impidan el logro de los objetivos o el cumplimiento de los compromisos previstos.
- ✓ El Gobierno, por razones de interés general, lo considere conveniente.
- ✓ Se adopten decisiones legales o administrativas no previstas en este Contrato - Programa que tengan una incidencia económica relevante para ADIF.
- ✓ Se produzcan cambios en la actual normativa de la Unión Europea sobre infraestructura ferroviaria que hagan necesaria la revisión de este Contrato - Programa.

CLÁUSULA 15.- Contribución al Desarrollo Sostenible, Gestión Medioambiental y Responsabilidad Social.

Uno de los objetivos del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) es contribuir a la sostenibilidad del sistema de infraestructuras siendo una aportación fundamental del ADIF a dicho objetivo ser una empresa socialmente responsable en las actuaciones propuestas en este Contrato - Programa.

Por ello las actuaciones en la Red han de cumplir los requisitos siguientes:

- ✓ Que la seguridad, la calidad y el respeto al medioambiente deberán ser ejes fundamentales en las actuaciones que se realicen como consecuencia de este Contrato - Programa.

- ✓ Un compromiso de transparencia y responsabilidad social, que se fundamenta en principios éticos relacionados con la gestión y con el papel de la empresa en la sociedad.
- ✓ Las actividades se han de desarrollar con el objetivo de devolver al ciudadano con el respeto al entorno y la cohesión social una mayor calidad de vida.

Cláusula adicional primera.- Red ferroviaria de titularidad del ADIF.

La red ferroviaria de titularidad del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) está integrada por las líneas de alta velocidad cuya administración le ha sido encomendada, y cuyo esquema figura en el Anexo 7. El ADIF acomete la construcción de estas líneas con sus propios recursos, en el marco presupuestario autorizado, a estos efectos, por el Ministro de Economía y Hacienda.

Para la financiación de estos activos encomendados al ADIF como infraestructura propia, en el Capítulo 8 (Activos financieros) de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, en la aplicación 17.20.451N.871, figura una dotación de 1.204.000 miles de € como aportación patrimonial al ADIF. Para el periodo 2008 – 2010 está prevista la siguiente programación de aportaciones patrimoniales:

Datos en miles €			
	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010
Aportaciones patrimoniales	1.352.277	352.587	500.000

Otra fuente de financiación de la Red de titularidad del ADIF es el endeudamiento. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 autoriza al ADIF a concertar operaciones de crédito durante el año 2007 por importe de 704.723 miles de €, entendiendo dicho importe como incremento neto máximo del endeudamiento a corto y largo plazo, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2007. Las operaciones de crédito que está previsto se autoricen en el período 2008 – 2010 son las siguientes:

Datos en miles €			
	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010
Endeudamiento	700.000	300.000	800.000

Cláusula adicional segunda

La disposición adicional novena del Real Decreto 2387/2004, de 30 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario, establece que los criterios para la liquidación de las aportaciones económicas del Estado a RENFE durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2004 se determinaran mediante Orden del Ministro de la Presidencia a propuesta conjunta de los de Economía y Hacienda y de Fomento.

En el Boletín Oficial del Estado del 11 de marzo de 2006 se publica la Orden de Presidencia 676/2006, de 6 de marzo, por la que se determinan los citados criterios.

Como consecuencia de la aplicación de la citada Orden Ministerial, ADIF tiene reflejada en sus cuentas los derechos de cobro frente al Estado que ascienden a 132.939 miles de euros con el siguiente desglose:

	<u>Miles de euros</u>
Subvenciones expedientes de regulación de empleo pendientes de cobro	80.348
Diferencias de cambio de préstamos realizadas a 31 de diciembre de 2004	103.776
Diferencias de cambio de préstamos no realizadas a 31 de diciembre de 2004	108.424
Menos: Superávit del ejercicio 2004	-159.609

La Intervención General de la Administración del Estado, con fecha 19 de julio de 2006, ha emitido informe de control financiero dando su conformidad a esta propuesta de liquidación.

La Administración General del Estado asumirá, en su caso, dicha obligación en el ejercicio 2008.

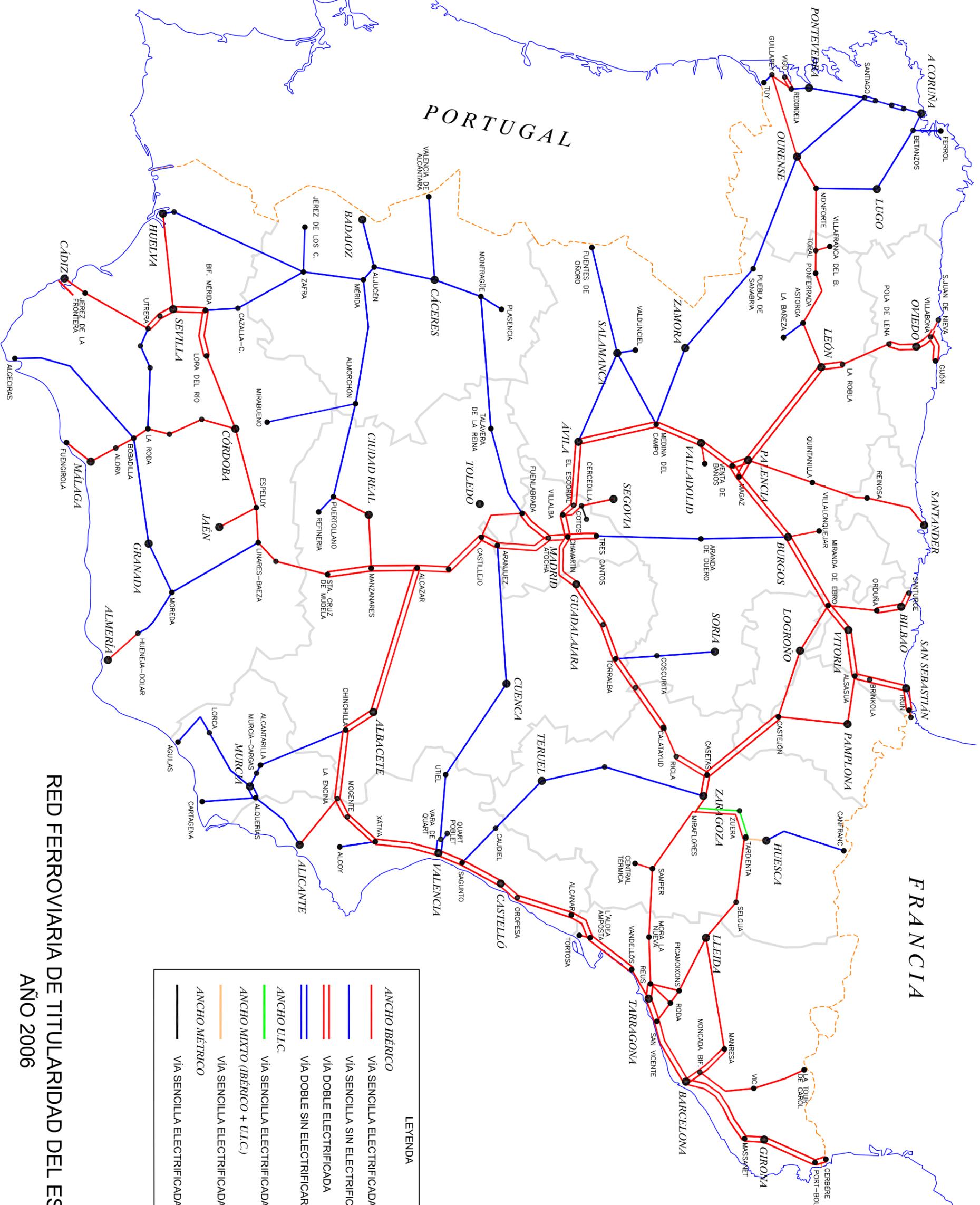
Cláusula adicional tercera

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, y a efectos de la Disposición adicional primera, así como lo establecido en el Real Decreto Ley 7/2004, de 27 de septiembre, y los Anexos incluidos en el mismo, y la formalización del "Acta de entrega y recepción de las líneas de la Red ferroviaria convencional y de alta velocidad en aplicación de la Ley del sector Ferroviario", las Direcciones de las entidades públicas empresariales ADIF y RENFE Operadora han establecido una propuesta de valoración de la cesión al Estado de las líneas de la Red Ferroviaria Convencional.

Resultado de la misma se ha cumplimentado el procedimiento de liquidación establecido valorándose, por ADIF, el importe a cobrar por liquidación del intercambio de activos en 91.931 miles de Euros.

La Intervención General de Administración del Estado, con fecha 18 de noviembre de 2005, ha emitido informe de control financiero dando su conformidad a la valoración de este intercambio de activos.

La Administración General del Estado asumirá, en su caso, dicha obligación en el ejercicio 2008.



LEYENDA

	ANCHO IBÉRICO
	VÍA SENCILLA ELECTRIFICADA
	VÍA SENCILLA SIN ELECTRIFICAR
	VÍA DOBLE SIN ELECTRIFICAR
	VÍA DOBLE SIN ELECTRIFICAR
	ANCHO U.I.C.
	VÍA SENCILLA ELECTRIFICADA
	ANCHO MIXTO (IBÉRICO + U.I.C.)
	VÍA SENCILLA ELECTRIFICADA
	ANCHO MÉTRICO
	VÍA SENCILLA ELECTRIFICADA

RED FERROVIARIA DE TITULARIDAD DEL ESTADO
AÑO 2006

ANEXO 1: CLASIFICACIÓN DE LA RED

CLASIFICACIÓN DE LA RED. RESUMEN GLOBAL		
TIPO DE RED	Longitud en Kms.	
	LÍNEA	VÍA
	TIPO A1	2.771,1
TIPO A2	2.569,6	2.801,4
TIPO B	3.082,6	3.143,9
TIPO C	3.374,6	3.424,1
TOTAL REDES	11.798,0	14.824,4

1. RED TIPO A.

Formada por aquellas líneas con mayores niveles de utilización –más de 50 circulaciones medias diarias– y prestaciones, en los corredores de mayor concentración de población y actividad económica.

A su vez, atendiendo al valor de estos niveles se ha subdividido esta red en: Subred Tipo A.1. y Subred Tipo A.2.

2. RED TIPO B.

Formada por aquellas líneas con niveles de utilización –entre 15 y 50 circulaciones medias diarias– y prestaciones medias, en corredores de concentración de población y actividad de tipo medio.

3. RED TIPO C.

Incluye, además de las líneas abiertas únicamente al tráfico de mercancías, aquellos trayectos en los que coinciden un bajo nivel de utilización –menos de 15 circulaciones medias diarias–, unas bajas prestaciones y una baja densidad de población

ANEXO 1: CARACTERÍSTICAS DE LA RED

RED TITULARIDAD DEL ESTADO

Longitud (Km.)

EXTENSIÓN TOTAL (1)		11.798,0
ELECTRIFICACIÓN	LINEA UNICA ELECTRIFICADA LINEA DOBLE ELECTRIFICADA LINEA SENCILLA SIN ELECTRIFICAR LINEA DOBLE SIN ELECTRIFICAR	3.629,0 2.903,0 5.236,0 30,0
BLOQUEOS	LINEA CON BLOQUEO AUTOMATICO (B.A.) LINEA CON BLOQUEO DE LIBERACIÓN AUTOMATICA (B.L.A.) LINEA CON BLOQUEO ELECTRICO MANUAL (B.E.M.) LINEA CON BLOQUEO TELEFONICO (B.T.) LINEA CON OTRO TIPO DE BLOQUEOS	6.236,7 1.347,3 391,8 3.805,3 17,0
LINEA CON CONTROL DE TRAFICO CENTRALIZADO (C.T.C.)		6.665,4

LO QUE SUPONE:

LINEA ELECTRIFICADA:	55,4%
CON BLOQUEO AUTOMATICO: CON BLOQUEO DE LIBERACION AUTOMATICA: CON BLOQUEO ELECTRICO MANUAL: CON BLOQUEO TELEFONICO: OTROS BLOQUEOS:	52,9% 11,4% 3,3% 32,3% 0,1%
LINEA CON C.T.C.:	56,5%

VELOCIDADES	RED APTA PARA CIRCULAR A MAS DE 200 KM./H: RED APTA PARA CIRCULAR ENTRE 140 KM./H Y 160 KM./H: RED APTA PARA CIRCULAR ENTRE 100 KM./H Y 140 KM./H: RED APTA PARA CIRCULAR A MENOS DE 100 KM./H:	2,72% 38,39% 31,51% 27,39%
-------------	--	-------------------------------------

(1) Incluye 18 Km de Vía de Ancho Metrico (Vía Estrecha) y 21 Km de Vía de Ancho Mixto (Ancho Iberico-Ancho Internacional)

ANEXO 2

INDICADORES MACROECONÓMICOS

	2006	2007	2008	2009	2010
Evolución del PIB real (%)	3,8	3,4	3,3	3,3	3,3
Deflactor del PIB (%)	3,8	3,2	3,1	2,9	2,9
Evolución del PIB nominal (%)	7,7	6,7	6,6	6,4	6,4



RESUMEN

Miles de euros

	2005	2006	2007	2008	2009	2010
MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA	-24.456	-16.502	-12.201	388	11.215	28.354
CIRCULACION	-25.051	-5.417	1.689	9.775	18.498	30.673
SEGURIDAD EN LA CIRCULACION	-395	-282	799	669	827	1.291
TOTAL ADMON RED CONVENCIONAL	-49.902	-22.201	-9.714	10.831	30.539	60.318
ERE		44.037	37.616	39.682	41.851	73.891
Resultado con ERE	-49.902	-66.238	-47.330	-28.851	-11.312	-13.573



ADMINISTRACION RED CONVENCIONAL

Miles de euros

CUENTA DE RESULTADOS 2005 - 2010	2005			2006			2007			2008			2009			2010		
	DIRECTO	REPARTO		DIRECTO	REPARTO		DIRECTO	REPARTO		DIRECTO	REPARTO		DIRECTO	REPARTO		DIRECTO	REPARTO	
Canon por utilización líneas Red Ferroviaria Interes General	0	0	0	30.803	0	30.803	31.419	0	31.419	32.047	0	32.047	32.688	0	32.688	33.342	0	33.342
Canon por utilización de estaciones y otras infra. Ferroviarias	4.058	0	4.058	3.530	0	3.530	3.676	0	3.676	3.823	0	3.823	3.976	0	3.976	4.135	0	4.135
Ingresos por administración de la red convencional Otros ingresos comerciales (Alquileres y servicios, ingresos por servicios a operadores, energía suministrada, beneficio venta inmovilizado....)	602.111	0	602.111	635.396	0	635.396	675.703	0	675.703	717.301	0	717.301	762.129	0	762.129	809.767	0	809.767
Actuaciones por cuenta del Estado	27.697	6.536	34.233	23.576	8.383	31.959	25.286	8.812	34.098	26.658	9.026	35.684	27.743	9.280	37.023	29.279	9.581	38.860
Trabajos realizados por empresa para inmov. y almacenes	191.636	0	191.636	221.543	0	221.543	234.259	0	234.259	280.678	0	280.678	278.938	0	278.938	283.206	0	283.206
Ingresos por transferencias	3.104	0	3.104	3.153	21	3.174	3.340	21	3.361	3.540	22	3.562	3.750	22	3.772	3.974	23	3.997
	26.256	21.028	47.284	22.484	17.787	40.271	22.627	18.160	40.787	23.080	18.509	41.589	23.541	18.879	42.420	24.012	19.249	43.261
Ingresos de Explotacion	854.862	27.564	882.426	940.485	26.191	966.676	996.310	26.993	1.023.303	1.087.127	27.557	1.114.684	1.132.765	28.182	1.160.947	1.187.715	28.852	1.216.567
Gastos de personal	318.678	35.181	353.859	329.214	40.350	369.564	333.684	46.778	380.462	338.323	50.264	388.587	342.690	53.798	396.488	343.320	57.269	400.589
Energía de Tracción	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Materiales y servicios	469.020	52.712	521.732	504.900	61.333	566.233	533.490	64.685	598.175	591.379	67.562	658.941	605.573	69.997	675.570	623.193	72.200	695.393
- Servicios externos y gastos diversos	289.538	52.712	342.250	292.366	61.333	353.699	304.061	64.685	368.746	316.315	67.562	383.877	328.958	69.997	398.955	342.108	72.200	414.308
- Actuaciones Cuenta Estado (Consumo Mat. Y Serv. Ext)	179.482	0	179.482	212.534	0	212.534	229.429	0	229.429	275.064	0	275.064	276.615	0	276.615	281.085	0	281.085
Otros Gastos (efecto prorrateo IVA)	10.051	422	10.473	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gastos por transferencias	14.786	13.647	28.433	17.932	17.529	35.461	18.480	17.163	35.643	18.850	17.289	36.139	19.226	17.643	36.869	19.610	17.974	37.584
Gastos de Explotacion	812.535	101.962	914.497	852.046	119.212	971.258	885.654	128.626	1.014.280	948.552	135.115	1.083.667	967.489	141.439	1.108.928	986.123	147.444	1.133.567
RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	42.327	-74.398	-32.071	88.439	-93.021	-4.582	110.656	-101.633	9.023	138.575	-107.558	31.017	165.276	-113.257	52.019	201.592	-118.591	83.001
Amortización	14.519	3.312	17.831	14.620	3.000	17.620	15.394	3.343	18.737	16.212	3.973	20.185	17.075	4.405	21.480	17.987	4.696	22.683
Amortizaciones	14.742	3.319	18.061	14.869	3.000	17.869	15.653	3.343	18.996	16.481	3.973	20.454	17.354	4.405	21.759	18.278	4.696	22.974
Subvenciones de capital traspasadas al ejercicio	223	7	230	249	0	249	259	0	259	269	0	269	279	0	279	291	0	291
RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	27.808	-77.710	-49.902	73.819	-96.020	-22.201	95.262	-104.976	-9.714	122.363	-111.532	10.831	148.201	-117.662	30.539	183.605	-123.287	60.318



MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA

Miles de euros

CUENTA DE RESULTADOS 2005 - 2010	2005			2006			2007			2008			2009			2010		
	DIRECTO	REPARTO		DIRECTO	REPARTO		DIRECTO	REPARTO		DIRECTO	REPARTO		DIRECTO	REPARTO		DIRECTO	REPARTO	
Canon por utilización líneas Red Ferroviaria Interes General		0	0	30.803	0	30.803	31.419	0	31.419	32.047	0	32.047	32.688	0	32.688	33.342	0	33.342
Canon por utilización de estaciones y otras infra. Ferroviarias		0	0		0	0		0	0		0	0		0	0		0	0
Ingresos por administración de la red convencional	436.605	0	436.605	425.715	0	425.715	452.720	0	452.720	480.592	0	480.592	510.627	0	510.627	542.545	0	542.545
Otros ingresos comerciales (Alquileres y servicios, ingresos por servicios a operadores, energía suministrada, beneficio venta inmovilizado....)	21.886	3.763	25.649	20.413	4.670	25.083	21.637	4.914	26.551	22.936	5.047	27.983	24.311	5.197	29.508	25.770	5.378	31.148
Actuaciones por cuenta del Estado	177.249	0	177.249	183.274	0	183.274	202.156	0	202.156	250.000	0	250.000	250.000	0	250.000	250.000	0	250.000
Trabajos realizados por empresa para inmov. y almacenes	3.074	0	3.074	3.122	0	3.122	3.309	0	3.309	3.508	0	3.508	3.718	0	3.718	3.941	0	3.941
Ingresos transferencias	26.144	12.106	38.250	22.422	9.878	32.300	22.578	10.076	32.654	23.030	10.270	33.300	23.490	10.483	33.973	23.960	10.692	34.652
Ingresos de Explotacion	664.958	15.869	680.827	685.749	14.548	700.297	733.819	14.990	748.809	812.113	15.317	827.430	844.834	15.680	860.514	879.558	16.070	895.628
Gastos de personal	178.294	20.254	198.548	182.896	22.480	205.376	185.619	26.089	211.708	188.706	28.107	216.813	191.444	30.129	221.573	192.272	32.150	224.422
Energía de Tracción		0			0	0	0		0	0		0	0		0	0		0
Materiales y servicios	439.402	30.347	469.749	446.225	34.170	480.395	481.266	36.077	517.343	539.252	37.781	577.033	553.947	39.200	593.147	566.388	40.532	606.920
- Servicios externos y gastos diversos	273.967	30.347	304.314	271.960	34.170	306.130	282.839	36.077	318.916	294.252	37.781	332.033	306.022	39.200	345.222	318.263	40.532	358.795
- Actuaciones Cuenta Estado (Consumo Mat. Y Serv. Ext)	165.435	0	165.435	174.265	0	174.265	198.427	0	198.427	245.000	0	245.000	247.925	0	247.925	248.125	0	248.125
Otros Gastos (efecto prorrateo IVA)	9.624	243	9.867			0			0			0			0			0
Gastos por transferencias	6.356	7.857	14.213	8.481	9.766	18.247	8.651	9.668	18.319	8.824	9.668	18.492	9.000	9.881	18.881	9.180	10.090	19.270
Gastos de Explotacion	633.676	58.701	692.377	637.602	66.416	704.018	675.536	71.834	747.370	736.782	75.556	812.338	754.391	79.210	833.601	767.840	82.772	850.612
RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	31.282	-42.832	-11.550	48.147	-51.868	-3.721	58.283	-56.844	1.439	75.331	-60.239	15.092	90.443	-63.530	26.913	111.718	-66.702	45.016
Amortización	10.999	1.907	12.906	11.110	1.671	12.781	11.776	1.865	13.641	12.483	2.222	14.705	13.232	2.467	15.699	14.026	2.636	16.662
Amortizaciones	11.123	1.911	13.034	11.269	1.671	12.940	11.945	1.865	13.810	12.662	2.222	14.884	13.421	2.467	15.888	14.227	2.636	16.863
Subvenciones de capital traspasadas al ejercicio	124	4	128	159	0	159	169	0	169	179	0	179	189	0	189	201	0	201
RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	20.283	-44.739	-24.456	37.037	-53.539	-16.502	46.507	-58.708	-12.201	62.848	-62.460	388	77.211	-65.996	11.215	97.692	-69.338	28.354



CIRCULACION

Miles de euros

CUENTA DE RESULTADOS 2005 - 2010	2005			2006			2007			2008			2009			2010		
	DIRECTO	REPARTO		DIRECTO	REPARTO		DIRECTO	REPARTO		DIRECTO	REPARTO		DIRECTO	REPARTO		DIRECTO	REPARTO	
Canon por utilización líneas Red Ferroviaria Interes General		0	0		0	0		0	0		0	0		0	0		0	0
Canon por utilización de estaciones y otras infra. Ferroviarias	4.058	0	4.058	3.530	0	3.530	3.676	0	3.676	3.823	0	3.823	3.976	0	3.976	4.135	0	4.135
Ingresos por administración de la red convencional	160.148	0	160.148	203.962		203.962	216.901		216.901	230.254		230.254	244.643		244.643	259.935		259.935
Otros ingresos comerciales (Alquileros y servicios, ingresos por servicios a operadores, energía suministrada, beneficio venta inmovilizado....)	5.811	2.712	8.523	3.163	3.633	6.796	3.649	3.816	7.465	3.722	3.898	7.620	3.432	4.003	7.435	3.509	4.122	7.631
Actuaciones por cuenta del Estado	11.630	0	11.630	13.976	0	13.976	9.752	0	9.752	9.178	0	9.178	9.938	0	9.938	10.206	0	10.206
Trabajos realizados por empresa para inmov. y almacenes	30		30	31	0	31	31	0	31	32	0	32	32	0	32	33	0	33
Ingresos por transferencias	112	8.724	8.836	62	7.685	7.747	49	7.839	7.888	50	7.995	8.045	51	8.155	8.206	52	8.318	8.370
Ingresos de Explotacion	181.789	11.436	193.225	224.724	11.318	236.042	234.058	11.655	245.713	247.059	11.893	258.952	262.072	12.158	274.230	277.870	12.440	290.310
Gastos de personal	136.588	14.596	151.184	142.312	17.487	159.799	144.128	20.260	164.388	145.722	21.708	167.430	147.430	23.205	170.635	147.322	24.637	171.959
Energía de Tracción					0	0		0	0		0	0		0	0		0	0
Materiales y servicios	26.000	21.869	47.869	33.531	26.580	60.111	29.889	28.016	57.905	30.145	29.179	59.324	31.850	30.192	62.042	33.007	31.061	64.068
- Servicios externos y gastos diversos	14.660	21.869	36.529	19.555	26.580	46.135	20.337	28.016	48.353	21.151	29.179	50.330	21.997	30.192	52.189	22.877	31.061	53.938
- Actuaciones Cuenta Estado (Consumo Mat. Y Serv. Ext)	11.340	0	11.340	13.976	0	13.976	9.552	0	9.552	8.994	0	8.994	9.853	0	9.853	10.130	0	10.130
Otros Gastos (efecto prorrateo IVA)	364	175	539			0			0			0			0			0
Gastos por transferencias	8.128	5.662	13.790	9.142	7.597	16.739	9.325	7.340	16.665	9.512	7.467	16.979	9.702	7.610	17.312	9.896	7.732	17.628
Gastos de Explotacion	171.080	42.302	213.382	184.985	51.663	236.648	183.342	55.617	238.959	185.379	58.353	243.732	188.982	61.008	249.990	190.225	63.431	253.656
RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	10.709	-30.866	-20.157	39.739	-40.346	-607	50.716	-43.961	6.755	61.680	-46.460	15.220	73.090	-48.850	24.240	87.645	-50.991	36.654
Amortización	3.520	1.374	4.894	3.510	1.300	4.810	3.618	1.448	5.066	3.729	1.716	5.445	3.843	1.900	5.743	3.961	2.020	5.981
Amortizaciones	3.619	1.377	4.996	3.600	1.300	4.900	3.708	1.448	5.156	3.819	1.716	5.535	3.933	1.900	5.833	4.051	2.020	6.071
Subvenciones de capital traspasadas al ejercicio	99	3	102	90	0	90	90	0	90	90	0	90	90	0	90	90	0	90
RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	7.189	-32.240	-25.051	36.229	-41.646	-5.417	47.098	-45.409	1.689	57.951	-48.176	9.775	69.247	-50.749	18.498	83.684	-53.011	30.673



SEGURIDAD EN LA CIRCULACION

Miles de euros

CUENTA DE RESULTADOS 2005 - 2010	2005			2006			2007			2008			2009			2010		
	DIRECTO	REPARTO		DIRECTO	REPARTO		DIRECTO	REPARTO		DIRECTO	REPARTO		DIRECTO	REPARTO		DIRECTO	REPARTO	
Canon por utilización líneas Red Ferroviaria Interes General		0	0		0	0		0	0		0	0		0	0		0	0
Canon por utilización de estaciones y otras infra. Ferroviarias		0	0		0	0		0	0		0	0		0	0		0	0
Ingresos por administración de la red convencional	5.358	0	5.358	5.719	0	5.719	6.082	0	6.082	6.455	0	6.455	6.859	0	6.859	7.287	0	7.287
Otros ingresos comerciales (Alquileres y servicios, ingresos por servicios a operadores, energía suministrada, beneficio venta inmovilizado....)		61	61		80	80		81	81		81	81		80	80		81	81
Actuaciones por cuenta del Estado	2.757	0	2.757	24.293	0	24.293	22.351	0	22.351	21.500	0	21.500	19.000	0	19.000	23.000	0	23.000
Trabajos realizados por empresa para inmov. y almacenes		0	0		21	21		21	21		22	22		22	22		23	23
Ingresos por transferencias	0	198	198		224	224		245	245		244	244		241	241		239	239
Ingresos de Explotacion	8.115	259	8.374	30.012	325	30.337	28.433	347	28.780	27.955	347	28.302	25.859	343	26.202	30.287	343	30.630
Gastos de personal	3.796	331	4.127	4.006	383	4.389	3.937	428	4.365	3.895	449	4.344	3.816	465	4.281	3.726	482	4.208
Energía de Tracción		0	0		0	0		0	0		0	0		0	0		0	0
Materiales y servicios	3.618	496	4.114	25.144	582	25.726	22.335	592	22.927	21.982	603	22.585	19.776	604	20.380	23.798	608	24.406
- Servicios externos y gastos diversos	911	496	1.407	851	582	1.433	885	592	1.477	912	603	1.515	939	604	1.543	968	608	1.576
- Actuaciones Cuenta Estado (Consumo Mat. Y Serv. Ext)	2.707	0	2.707	24.293	0	24.293	21.450	0	21.450	21.070	0	21.070	18.837	0	18.837	22.830	0	22.830
Otros Gastos (efecto prorrateo IVA)	63	4	67			0			0			0			0			0
Gastos por transferencias	302	128	430	309	166	475	504	155	659	514	154	668	524	152	676	534	151	685
Gastos de Explotacion	7.779	959	8.738	29.459	1.132	30.591	26.776	1.175	27.951	26.391	1.206	27.597	24.116	1.221	25.337	28.058	1.241	29.299
RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	336	-700	-364	553	-807	-254	1.657	-828	829	1.564	-860	704	1.743	-878	865	2.229	-898	1.331
Amortización	0	31	31	0	28	28	0	31	31	0	35	35	0	38	38	0	40	40
Amortizaciones		31	31		28	28		31	31		35	35		38	38		40	40
Subvenciones de capital traspasadas al ejercicio		0	0		0	0		0	0		0	0		0	0		0	0
RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	336	-731	-395	553	-835	-282	1.657	-858	799	1.564	-895	669	1.743	-916	827	2.229	-938	1.291

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)

Miles de euros

CUENTA DE RESULTADOS 2005 - 2010	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Canon por utilización líneas Red Ferroviaria Interés General	68.810	84.816	131.634	255.093	272.742	445.296
Canon por utilización de estaciones y otras infra. Ferroviarias	53.044	56.497	61.155	86.742	93.060	99.574
Ingresos por administración de la red convencional	602.111	635.395	675.703	717.301	762.129	809.767
Otros ingresos comerciales (Alquileres y servicios, ingresos por servicios a operadores, energía suministrada, beneficio venta inmovilizado....)	551.636	639.305	627.287	671.158	683.337	704.932
Actuaciones por cuenta del Estado	477.525	672.413	669.827	734.385	809.453	974.583
Trabajos realizados por empresa para inmov. y almacenes	11.388	11.556	12.131	12.736	13.373	14.042
Tasa de seguridad ferroviaria	12.818	13.278	13.659	14.069	14.491	14.926
Ingresos de Explotación	1.777.332	2.113.260	2.191.396	2.491.484	2.648.585	3.063.120
Gastos de personal	562.567	624.494	633.050	647.554	661.634	700.666
Energía de Tracción	179.107	221.408	233.050	255.042	258.573	266.331
Materiales y servicios	1.042.132	1.274.457	1.313.642	1.435.121	1.548.849	1.835.998
- Servicios externos y gastos diversos	585.289	614.975	657.574	706.756	746.006	868.663
- Actuaciones Cuenta Estado (Consumo Mat. Y Serv. Ext.)	456.843	659.482	656.068	728.365	802.843	967.335
Valores residuales	408	1.395	1.426	1.460	1.526	1.581
Otros gastos (efecto prorrateo IVA)	20.921					
Gastos de Explotación	1.805.135	2.121.754	2.181.168	2.339.177	2.470.582	2.804.576
RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN	-27.803	-8.494	10.228	152.307	178.003	258.544
Amortización	130.182	137.537	156.917	190.591	205.603	287.910
RESULTADO NETO DE EXPLOTACIÓN	-157.985	-146.031	-146.689	-38.284	-27.600	-29.366
Resultado financiero	28.408	13.065	10.586	-24.445	-121.025	-139.425
RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	-129.577	-132.966	-136.103	-62.729	-148.625	-168.791
RESULTADO SIN AMORTIZACIONES	605	4.571	20.814	127.862	56.978	119.119
Subvenciones de capital traspasadas al ejercicio	22.338	22.801	30.989	47.267	48.980	59.761
Gastos (menos ingresos) extraordinarios	-3.443					
RESULTADO DEL EJERCICIO	-110.682	-110.165	-105.114	-15.462	-99.645	-109.030

ANEXO 5

RESUMEN DE INDICADORES DE LA INVERSIÓN ENCOMENDADA A ADIF EN LA RED DE TITULARIDAD DEL ESTADO

El esfuerzo inversor en la Red de titularidad del Estado se orientará fundamentalmente a mejorar el fuerte deterioro de descapitalización de la infraestructura ferroviaria, con especial énfasis en los apartados de renovación de vía, y en continuar el esfuerzo de los Planes de Mejora de Seguridad a través de la eliminación de los Bloqueos Telefónicos, la Supresión y mejora de Protección de Pasos a Nivel, el despliegue en la Red Convencional del sistema GSM-R de comunicación Tren-Tierra digital, y la implantación del sistema ERTMS en los tramos de máxima densidad de tráfico. Se incluirán nuevos capítulos de inversión en Cercanías y Mercancías con Actuaciones Específicas en Estaciones/Terminalas y en el incremento de capacidad de la infraestructura ferroviaria para ambos tipos de tráfico. El Plan de Inversiones se completa con un capítulo de Actuaciones de reposición y modernización de activos, en el que se recogen las inversiones de restitución del equipamiento ferroviario para garantizar y mantener la capacidad operativa de la Red Convencional, y las correspondientes a la modernización de las instalaciones ferroviarias con especial relevancia en los sistemas de energía y ERTMS.

Para evaluar los resultados del Plan de Inversiones encomendadas a ADIF, se han seleccionado indicadores en relación a aquellas actuaciones que admiten una posible cuantificación y que se concretan en la consecución de los siguientes objetivos:

Estaciones de Cercanías

En este apartado se recogerán las actuaciones más significativas en relación a: nuevas Estaciones de Cercanías, Intercambiadores, Grandes remodelaciones de estaciones existentes, etc.

La evaluación de este parámetro se medirá a partir del número de actuaciones acometidas en el periodo del Contrato Programa, y el objetivo previsto para este indicador es:

- ✘ Indicador de Estaciones de Cercanías: 45 Actuaciones

Eliminación de Bloqueos Telefónicos

La actividad en este apartado está orientada a la eliminación de riesgos potenciales de fallo humano, a través de la supresión de los actuales sistemas de Bloqueos Telefónicos, sustituyéndolos por sistemas de Bloqueo Automáticos.

El indicador se medirá en nº de km de Bloqueo Telefónico acometidos en el ámbito del Contrato Programa y su objetivo es:

- ✘ Indicador de eliminación de Bloqueos Telefónicos: 600 km

Supresión de Pasos a Nivel

La cuantificación de este indicador se realizará a través del nº de Pasos a Nivel suprimidos en el periodo temporal del Contrato Programa, y el objetivo previsto, en lo que se refiere a ADIF, es:

- ✘ Indicador de Supresión de Pasos a Nivel: 500 Pasos

Protección de Pasos a Nivel

En este capítulo se recoge la instalación de sistemas de protección de Pasos a Nivel, integrados con las instalaciones de Control de Tráfico de la Línea.

El indicador se establecerá a partir del nº de Pasos a Nivel Protegidos, y el objetivo previsto en el Contrato Programa es de:

- ✘ Indicador de Protección de Pasos a Nivel: 400 Pasos

Control de Tráfico Centralizado

La incorporación de este equipamiento implica una racionalización y mejora de gestión operativa en el Control del Tráfico Ferroviario. La valoración de este parámetro se cuantificará a través del nº de kilómetros de línea con equipamiento de CTC, y el objetivo en el ámbito del Contrato Programa es de:

- ✘ Indicador de Control de Tráfico Centralizado: 800 km

Modernización y Renovación Integral de Catenaria

En este capítulo se recogen las actuaciones de renovación integral de catenarias amortizadas, y la modernización a través de la compensación independiente en líneas aéreas de contacto carentes de este equipamiento.

El indicador se cuantificará a partir de nº de kilómetros de catenaria tratados, y el objetivo en el ámbito del Contrato Programa es de:

- ✘ Indicador de Modernización y Renovación de Catenaria: 350 km

Renovaciones de Vía

Este indicador se concretará a partir de los km de vía renovados en el ámbito temporal del presente Contrato Programa. El objetivo previsto en este capítulo es el siguiente:

- ✘ Indicador de Renovación de Vía: 500 km

Subestaciones Eléctricas de Tracción

Dentro de este capítulo se incluyen las actuaciones en Subestaciones Eléctricas de Tracción tanto en lo que corresponde a modernización y rehabilitación de instalaciones actuales, como a la implantación de nuevas subestaciones para hacer frente a los incrementos de tráfico en corredores de alta densidad.

La medición se cuantificará a través del nº de actuaciones y el objetivo previsto en este capítulo es:

- ✘ Subestaciones Eléctricas de Tracción (SS/EE): 15 Actuaciones

El resumen de los objetivos indicados en los apartados anteriores se recoge en el siguiente cuadro:

Estaciones de Cercanías	45 Actuaciones
Eliminación de Bloqueos telefónicos	600 km
Supresión de Pasos a Nivel	500 Pasos
Protección de Pasos a Nivel	400 Pasos
Control de Tráfico Centralizado	800 km
Modernización y renovación Integral de catenaria	350 km
Renovaciones de vía	500 km
Subestaciones Eléctricas SS/EE	15 Actuaciones

Las programaciones de la ejecución de las unidades físicas de las inversiones en Red Convencional, y del desarrollo del gasto de inversión asociado, quedan recogidas en los cuadros siguientes:

INVERSIONES O.C.E.

1. PROGRAMACION DE UNIDADES FÍSICAS

	UNIDADES	2007	2008	2009	2010	TOTAL
Estaciones de Cercanías	Nº Actuaciones	3	9	16	17	45
Supresión de Bloqueos Telefónicos	km	289	110	89	112	600
Supresión de PPNN	Nº Pasos	90	100	150	160	500
Protección de PPNN	Nº Pasos	80	100	100	120	400
Control de Tráfico Centralizado	km	246	200	208	146	800
Mod. Y Renov. Catenaria	km	57	72	100	121	350
Renovaciones de Vía	km	57	125	167	151	500
Subestaciones Eléctricas(S.S.E.E.)	Nº Actuaciones	1	2	4	8	15

2.- PROGRAMACIÓN DE GASTO DE INVERSIÓN

MILES DE €	2007	2008	2009	2010
Estaciones de Cercanías	12.726	30.150	31.000	37.000
Supresión de Bloqueos Telefónicos	13.000	13.000	14.000	13.000
Supresión de PPNN	36.250	51.100	57.123	65.501
Protección de PPNN	15.535	21.900	24.481	28.072
Control de Tráfico Centralizado	9.823	29.000	23.000	6.000
Mod. Y Renov. Catenaria	18.280	20.515	22.025	29.610
Renovaciones de Vía	121.550	157.996	177.931	197.032
Subestaciones Eléctricas(S.S.E.E.)	7.500	4.050	11.800	14.850
Mejora Seguridad/funcionalidad	82.512	69.078	73.288	80.506
Actuaciones en Mercancías	5.259	6.000	10.000	12.000
Actuaciones Puntuales	158.662	119.098	100.000	95.934
TOTAL	481.097	521.887	544.648	579.505

Capítulos con resultados de difícil cuantificación y desagregación no incluidos en el Cuadro de Programación de Unidades Físicas

ANEXO 6

DEFINICIÓN DE LOS INDICADORES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

1- Calidad de Vía.

Relaciona los parámetros técnicos medidos por el Coche de Auscultación Geométrica de Vía: Nivelación Longitudinal y Transversal; Alineación y Ancho de vía, con las características de explotación de línea.

Se establecen unos niveles de calidad de vía: Bien, Aceptable, Regular, Deficiente y Mal, que se miden para cada tramo de la Red, estableciéndose los porcentajes de cada tipo de Red que se encuentran contenidos en estos niveles.

Se reflejará como Índice de Vía los porcentajes de la Red tipo A1, A2 y B que se encuentran en los rangos de calidad denominados Bien y Aceptable.

2- Fiabilidad de las Instalaciones.

Todo fallo en las Instalaciones ferroviarias queda registrado, determinándose su causa y su efecto en la circulación de los trenes. Se pone en marcha, a partir de ese momento, el proceso previsto en el Procedimiento de Mantenimiento Correctivo, cuyo objetivo es reparar las averías detectadas en la infraestructura ferroviaria, restableciendo las condiciones de servicio en el menor plazo posible.

La fiabilidad se mide en términos de Nº de incidencias con afectación a la circulación, y cuya responsabilidad es atribuible al ADIF, en las Redes A1 y A2 por un lado, y las Redes de Cercanías de Madrid y Barcelona, por otro, con el fin de medir las correspondientes a los trayectos con mayor carga de tráfico, donde una avería afecta más negativamente a la Circulación de Trenes.

3- Disponibilidad.

Mide el tiempo real en el que queda de baja una instalación ferroviaria debido a un fallo ó avería, independientemente de su incidencia en la circulación de trenes. El indicador estaría asociado al número de horas con instalación sin servicio.

El índice de disponibilidad se determinará a partir del número total de horas fuera de servicio de las instalaciones ferroviarias (con y sin afectación a la circulación) por fallo debido al ADIF en las Redes A1 y A2 así como, en los núcleos de Cercanías de Madrid y Barcelona.

4- Accidentalidad.

De acuerdo con la Normativa vigente, se define como Accidente a un suceso repentino, no deseado ni intencionado o una cadena de sucesos de este tipo, ocurrido con ocasión o como consecuencia de la circulación de trenes, en vías Administradas por ADIF, que origina consecuencias perjudiciales a las personas, al entorno (material rodante, a la infraestructura ferroviaria o al medioambiente) y cuando se produzca una interceptación total de vías significativa, superior a las 6 horas. La cuantía mínima de los daños ocasionados al material, a las infraestructuras y al medio ambiente, será de 150.000 €, en euros constantes con base en el año 2006.

El índice de Accidentalidad, se determinará a través del número de Accidentes de Trenes por causa imputable al ADIF.

5- Puntualidad.

Este indicador refleja el comportamiento del sistema ferroviario en su conjunto, midiendo los retrasos de los trenes y reflejando las diversas causas que provocan estos retrasos: la gestión de la infraestructura, los operadores u otras causas no imputables (fuerza mayor y externas).

El procedimiento se realiza comparando la hora de llegada real de todos los trenes con la programada, determinándose, dentro de los criterios de puntualidad establecidos para cada uno de los tipos de servicio de las Empresas Operadoras Ferroviarias, el número de trenes que han llegado puntuales, y la causa de la impuntualidad en su caso.

El índice de Puntualidad, a efectos de este Contrato Programa, se establece a partir del número de trenes retrasados debido al ADIF, en relación al número total de trenes llegados a destino.

ANEXO 6: VALORES DE LOS INDICADORES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

		2006	2007	2008	2009	2010	
CONFORT	PORCENTAJE DE VIA CALIFICADO COMO BIEN + ACEPTABLE						
	CALIDAD DE VIA	A1	66,7	65,1	65,3	65,5	65,7
		A2	59,2	57,4	57,6	57,8	58,0
		B	54,8	53,5	53,7	53,9	54,1
FIABILIDAD (Imputable a ADIF)	REDES A1 +A2						
	Nº INCIDENCIAS CON AFECTACION A LA CIRCULACIÓN		4.465	4.376	4.289	4.203	4.119
	Cercanías Madrid y Barcelona						
	Nº INCIDENCIAS CON AFECTACION A LA CIRCULACIÓN		930	912	894	876	858
DISPONIBILIDAD (Imputable a ADIF)	REDES A1 +A2						
	HORAS TOTALES FUERA DE SERVICIO	con afectación a la circulación	11.914	11.676	11.442	11.213	10.989
		sin afectación a la circulación	15.829	15.512	15.202	14.898	14.600
	Cercanías Madrid y Barcelona						
	HORAS TOTALES FUERA DE SERVICIO	con afectación a la circulación	1.802	1.766	1.731	1.696	1.662
		sin afectación a la circulación	1.830	1.793	1.757	1.722	1.688
ACCIDENTALIDAD	TOTAL ADIF						
	ACCIDENTES DE TRENES	Nº de Accidentes	31	30	28	27	25
PUNTUALIDAD	LARGA DISTANCIA (Llegada < 10 min.)		2,16	2,13	2,10	2,05	2,00
	Euromed (Llegada < 5 min.)		5,65	5,50	5,00	4,50	4,00
	Alaris (Llegada < 5 min.)		2,00	1,75	1,60	1,60	1,50
	Altaria (Llegada < 5 min.)		4,30	4,00	3,50	3,00	2,50
	CERCANÍAS (Llegada < 3 min.)		0,75	0,70	0,63	0,58	0,50
	MEDIA DISTANCIA (Llegada < 5 min.)		2,30	2,25	1,75	1,50	1,25
	MERCANCÍAS (Puntualidad Restringida) (*) Llegada ⚙ 60 min.		2,00	1,65	1,50	1,40	1,30

(*) Puntualidad Restringida = Llegada con retraso inferior o igual a 60 minutos, para trenes que salieron de origen con un retraso inferior o igual a 15 minutos.

	2007	2008	2009	2010
LARGA DISTANCIA (Llegada < 10 min.)	2,13	2,10	2,05	2,00
Euromed (Llegada < 5 min.)	5,50	5,00	4,50	4,00
Alaris (Llegada < 5 min.)	1,75	1,60	1,60	1,50
Altaria (Llegada < 5 min.)	4,00	3,50	3,00	2,50
CERCANIAS (Llegada < 3 min.)	0,70	0,63	0,58	0,50
MEDIA DISTANCIA (Llegada < 5 min.)	2,25	1,75	1,50	1,25
MERCANCÍAS (Puntualidad Restringida) (*)	1,65	1,50	1,40	1,30

(*) Puntualidad Restringida = Llegada con retraso inferior o igual a 60 minutos, para trenes que salieron de origen con un retraso inferior o igual a 15 minutos.

MAR CANTÁBRICO

FRANCIA



ACTUACIONES DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS A 20-01-2007

— LÍNEAS ENCOMENDADAS
— LÍNEAS NUEVAS PGE 2007

